

Rad. 398.2018 EXONERACIÓN DE ALIMENTOS
Dte. JESUS JIMENES DURAN
Ddo. JESUS ANDRES JIMENEZ CAMACHO

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez.. Sírvase a proveer.
Cúcuta, primero (1) de marzo de dos mil diecinueve (2019).
La secretaria,

ESTHER APARICIO PRIETO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CÚCUTA

AUTO SUSTANCIACION No. 243

Cúcuta, doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

i) Memorial **8 de febrero de 2019**. En atención a la misiva que antecede proveniente del Juzgado Primero de Familia homologo, *-folio 42-* este Despacho dispone convertir los siguientes dineros causados por concepto de cuota alimentaria a favor de JESUS ANDRES JIMENEZ CAMACHO, que se encuentren consignados en esta Causa Judicial, con destino a ese Juzgado:

a) Número de titulo. 451010000775126

Fecha. 26/02/201

Valor. \$240.499

b) Número de titulo. 451010000779189

Fecha. 25/10/2018

Valor. \$240.299

c) Número de titulo. 451010000782844

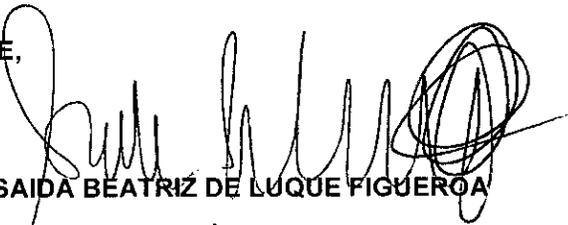
Fecha. 23/11/2018

Valor. \$240.499

ii) Memorial **18 de febrero de 2019** *-folio 43-*. El Despacho aclara que el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso, se hace extensiva a las cautelas del proceso 026 del 2009 *-rebaja de alimentos-*, toda vez que la causa se encuentra terminada mediante sentencia anticipada No. 80 del 21 de noviembre de 2018, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada.

Por secretaria librar oficio al Fondo Nacional del Ahorro, dando cuenta de lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto que antecede se notifica a todas las partes en ESTADO No. 035 que se fija desde las 8:00 a.m. hasta las 6:00 p.m. de esta fecha. **13 MAR 2019**

Cúcuta, _____

ESTHER APARICIO PRIETO
Secretaria _____ *kap*